

Un interesante caso judicial en Valdocco

Una carta al magistrado de la ciudad de Turín fechada el 18 de abril de 1865 abre una interesante e inédita ventanita a la vida cotidiana de Valdocco de aquella época.

Entre los jóvenes acogidos en Valdocco en la década de los 60, cuando se habían abierto casi todos los talleres para artesanos, generalmente huérfanos, había algunos enviados por la seguridad pública. Así pues, el Oratorio no sólo acogía a jóvenes buenos y animados de buen corazón, sino también a jóvenes difíciles y problemáticos con experiencias decididamente negativas a sus espaldas.

Quizá estemos acostumbrados a pensar que en Valdocco, con la presencia de Don Bosco, las cosas siempre iban bien, sobre todo en los años cincuenta y principios de los sesenta, cuando la obra salesiana aún no se había extendido y Don Bosco vivía en contacto directo y constante con los chicos. Pero más tarde, con una gran masa heterogénea de jóvenes, educadores, aprendices de artesanos, jóvenes estudiantes, novicios, estudiantes de filosofía y teología, estudiantes de la escuela nocturna y trabajadores “externos”, podrían haber surgido dificultades en la gestión disciplinaria de la comunidad de Valdocco.

Un hecho bastante grave

Una carta al magistrado de la ciudad de Turín fechada el 18 de abril de 1865 abre una interesante e inédita ventanita a la vida cotidiana de Valdocco de aquella época. La reproducimos y a continuación y luego la comentamos.

Al Señor Magistrado Urbano de la ciudad de Turín

Vista la citación de intimación al clérigo Mazzarello,

ayudante en el taller de encuadernación de la casa conocida como Oratorio de San Francisco de Sales; vista a sí mismo las citaciones de intimación a los jóvenes Parodi Federico, Castelli Juan y Guglielmi José, y habiendo examinado detenidamente su contenido, el sac. Bosco Juan, director de este establecimiento, en su deseo de resolver el asunto con menos molestias por parte de las autoridades de la magistratura urbana, cree poder intervenir en nombre de todos en el caso relativo al joven Boglietti Carlos, dispuesto a dar a quien sea la mayor satisfacción.

Antes de mencionar el hecho en cuestión, parece oportuno señalar que el artículo 650 del código penal parece totalmente ajeno al asunto que nos ocupa, porque si se interpretara en el sentido que desea el tribunal de la magistratura urbana, se introduciría en el régimen doméstico de las familias, y los padres y tutores ya no podrían corregir a sus hijos, ni siquiera para prevenir la insolencia y la insubordinación, [lo que] iría en grave detrimento de la moralidad pública y privada.

Además, para contener a ciertos jóvenes, en su mayoría enviados por la autoridad gubernamental, tenían la facultad de utilizar todos los medios que considerasen apropiados y, en casos extremos, de enviar al brazo de la seguridad pública, como se ha hecho en varias ocasiones.

Volviendo ahora al caso de Carlos Boglietti, debemos constatar con pesar, pero con franqueza que fue advertido paternalmente varias veces en vano, y que no sólo se mostró incorregible, sino que insultó, amenazó y maldijo a su asistente, el clérigo Mazzarello delante de sus compañeros. Ese asistente, que era de carácter muy manso y apacible, se asustó tanto por ello que desde entonces estuvo siempre enfermo sin haber podido reanudar nunca sus funciones, y aún vive enfermo.

Tras este suceso, Boglietti huyó de la casa sin decir a sus superiores a donde se dirigía y sólo dio a conocer su huida a través de su hermana, cuando supo que quería entregarse en manos de la policía. Esto no se hizo para preservar su honor.

Mientras tanto, se solicita que se reparen los daños que el asistente ha sufrido en su honor y en su persona, al menos hasta que pueda reanudar sus ocupaciones ordinarias.

Que las costas de este pleito corran a su cargo. Que ni Boglietti Carlos ni el Sr. Caneparo Stefano su pariente y consejero ya no acudan al citado establecimiento a renovar los actos de insubordinación y escándalos ya causados en otras ocasiones.

[Sac. Gio Bosco].

¿Qué diré? En primer lugar, que la carta documento muestra cómo entre los jóvenes acogidos en Valdocco en los años sesenta, cuando por entonces se habían abierto casi todos los talleres para artesanos, generalmente huérfanos, había algunos enviados por la seguridad pública. Por tanto, el Oratorio no sólo acogió a chicos como Domingo Savio o Francisco Besucco o incluso Miguel Magone, es decir, jóvenes buenos, vivaces, pero de buen corazón, sino también a jóvenes difíciles, problemáticos y con experiencias decididamente negativas a sus espaldas.

A los jovencísimos educadores salesianos de Valdocco se les confió la ardua tarea de reeducarlos, autorizados también a recurrir a “todos aquellos medios que se considerasen oportunos”. ¿Cuáles? Sin duda el Sistema Preventivo de Don Bosco, cuya validez quedó demostrada por la experiencia de dos décadas en Valdocco. Pero cuando los hechos se ponían a prueba, “en casos extremos”, para los jóvenes más incorregibles, había que recurrir a la misma fuerza pública que los había llevado allí.

En el caso en cuestión

Don Bosco, ante una citación judicial de uno de sus jóvenes clérigos y de algunos muchachos del Oratorio, sintió el deber de intervenir directamente ante la autoridad constituida para defender a su joven educador, salvaguardar la imagen positiva de su Oratorio y proteger su propia autoridad educativa. Con

extrema claridad señaló al magistrado las posibles consecuencias negativas, para él mismo, para las familias y para la sociedad en general, de la aplicación rígida, y en su opinión injustificada, de un artículo del código penal.

Como excelente abogado, con una temeraria arenga jurídico-educativa, Don Bosco transformó así su defensa en acusación y al acusador en acusado, hasta el punto de solicitar inmediatamente una indemnización por los daños físicos y morales causados al joven asistente Mazzarello, que cayó enfermo y se vio obligado a guardar reposo.

El desenlace de la disputa

No se sabe; probablemente terminó en nada. Pero todo el asunto nos revela una serie de actitudes y comportamientos no sólo poco conocidos de Don Bosco, sino que de alguna manera siempre están vigentes. Así llegamos a saber que incluso bajo la atenta mirada de Don Bosco el Sistema Preventivo podía fallar a veces. El primer interés a salvaguardar era siempre el del joven individual, obviamente a condición de que no entrara en conflicto con el interés superior de otros compañeros. Además, también había que defender la imagen positiva de la obra salesiana en los foros judiciales apropiados. En cuyo caso, sin embargo, había que tener sabiamente en cuenta las posibles consecuencias para no encontrarse con sorpresas desagradables.